

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERIA, Y ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES PARA EL INSTITUTO FONACOT, NÚMERO I-SD-2014-078, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE. S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de agosto de 2014, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2014-078, de prestación de Servicios integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT, con la finalidad de que los trabajadores tomen sus alimentos dentro de las instalaciones, con un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$800,000.00 M.N. (Ochocientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y el presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$2,100,000.00 M.N. (Dos millones cien mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2014, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. En razón de la petición de la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio DRH/1515/2014, de fecha 15 de diciembre del 2014, se presentó la necesidad de ampliar en monto y vigencia del servicio contratado, por lo que surge la necesidad de modificarlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.
3. Que mediante oficio de fecha 08 de diciembre de 2014, el PRESTADOR, manifestó su aceptación para la realización del convenio modificatorio para formalizar la ampliación de la vigencia y monto del contrato.
4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.

- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726 el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de comedor para el personal que labora en el INSTITUTO FONACOT y que los trabajadores tomen sus alimentos dentro de las instalaciones, que conlleve a que los alimentos que se sirvan estén preparados con la calidad, higiene y nutrientes requeridos para una alimentación sana y balanceada que repercuta en el desempeño laboral y la salud propia del trabajador, así como cumplir con lo establecido en la Ley de Ayuda Alimentaria para Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011, así también, para atender necesidades de cafetería para eventos en reuniones dentro de las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de ampliar la vigencia y el monto del CONTRATO.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33903, denominada Servicios Integrales, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante el oficio número DICP- SP150, de fecha 08 de diciembre de 2014, suscrito por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.6. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

II. DECLARA "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que su representada es una sociedad mercantil bajo la modalidad de sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante póliza número 4,798 de fecha 07 de febrero de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Bernardita Concepción Alegría García, titular de la Correduría Pública número 2 de la Plaza Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, documento que quedó inscrito el 09 de febrero del 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, en el folio mercantil electrónico número 45365*1.
- II.2. Que en su carácter de Administrador Único de su representada, cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la cláusula Vigésima Cuarta, inciso B), de la póliza descrita en la declaración III.1 del presente convenio, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.3. Que su representada es una empresa legalmente establecida, cuenta con los recursos técnicos, financieros, materiales y humanos para cumplir con el objeto del presente convenio, utilizando los procedimientos que le señala el INSTITUTO FONACOT para la debida atención de los asuntos encomendados.
- II.4. Que su representada tiene su domicilio ubicado en Calle 1 número 80, Colonia del Empleado, en el Municipio de Cuernavaca, C.P. 62250, en el Estado de Morelos, mismo que señala para los fines y objeto del presente convenio.

Eliminado: Una Palabra. Número de Folio de la Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.



III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y EL PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación y vigencia del monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad máxima de **\$420,000.00 M.N.** (Cuatrocientos veinte mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), y la cantidad mínima de **\$168,000.00 M.N.** (Ciento sesenta y ocho mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 20% en relación con el monto máximo originalmente pactado.

TERCERA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V." deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en la quincena inmediata anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. DE C.V." deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A. DE C.V." pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregarán la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá a "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V.", las cantidades señaladas en el presente convenio, mediante pago quincenal por las cantidades que resulten en la quincena inmediata anterior por los servicios prestados, a través del programa de cadenas productivas o depósito

[REDACTED] dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del Administrador del CONTRATO.

Los comprobantes fiscales que expida "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V." deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del CONTRATO.

"COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V.", podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

CUARTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V.", deberá entregar lo siguiente:



Eliminado: Dos
Renglones y
medio. Datos
de la Cuenta
Bancaria (No.
de Cuenta,
CLABE,
Sucursal y
Plaza)
Fundamento
Legal: Art. 116
Ley General de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública Artículo.
113 fracción II
de la Ley
Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública; y
Artículos 46 y
142 Ley de
Instituciones de
Crédito; así
como los
lineamientos
Trigésimo
Octavo Fracción
III y
Cuadragésimo
Segundo
Fracciones I y II
de los
Lineamientos
Generales en
Materia de
Clasificación y
Desclasificación
de la
Información.
Motivación:
Por tratarse de
Información que
Identifica un
Secreto
Bancario.

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de convenio que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, primer piso, en la oficina del Director de Recursos Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y para el caso de la factura electrónica se deberá enviar a la siguiente dirección de correo leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V." los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del CONTRATO y del convenio celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, en los términos del CONTRATO y del presente convenio, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso a "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V.", la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago a "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V."

El INSTITUTO FONACOT dará a "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V." la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V." para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V." las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE S.A DE C.V.", presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del 01 al 31 de enero del 2015.

SEXTA. GARANTÍA. Los PRESTADORES se obligan a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$420,000.00 M.N. (Cuatrocientos veinte mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), sin el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.


OCTAVA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y los PRESTADORES convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la

materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR, TRIPLICADO EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.


POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL.


C. MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

Convenio No. CM-I-SD-2014-022

Visto bueno del área administrativa C.P. Beatriz Fajardo Espinoza 

Elaboró: Lic. María Estela Osorio Maqueda 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 

